

RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN, RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD NUCLEAR Y LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL AÑO 2021

Con fecha 7 de agosto de 2021 se publicó en el BOE la resolución del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Entre las funciones encomendadas al CSN se encuentra la de informar a la opinión pública sobre materias de su competencia, con la extensión y periodicidad que el Consejo determine, sin perjuicio de la publicidad de sus actuaciones administrativas en los términos legalmente establecidos. Así lo establece el artículo 2, apartado ñ) de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Mediante la presente convocatoria de subvenciones el CSN trata de estimular a la ciudadanía y a las organizaciones sociales, para que realicen determinadas actividades convenientes al interés común o general, y mediante las cuales se amplían y profundizan aspectos concretos y relacionados con el ámbito de competencias materiales de este organismo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y dándose las circunstancias que determinan la oportunidad para la apertura de un proceso de concurrencia competitiva que implique el fomento de actuaciones concretas relacionadas con las competencias materiales del organismo, el Pleno del CSN en su reunión del 6 de octubre de 2021, ha dispuesto aprobar esta convocatoria de subvenciones correspondiente a 2021, de conformidad con lo siguiente:

Artículo 1. Objeto y regulación

1. Esta resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2021 para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Resolución del CSN de 28 de julio de 2021 publicada en el BOE de 7 de agosto de 2021.

Artículo 2. Beneficiarios, requisitos y obligaciones

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las instituciones privadas sin ánimo de lucro, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas (públicas o privadas), los establecimientos educacionales dedicados a la enseñanza superior y a la investigación que lleven a cabo las funciones descritas en el artículo uno de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como sus fundaciones asociadas, en los términos establecidos en el artículo 3 de la resolución por la que se aprueban las bases reguladoras.

2. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en dichas bases reguladoras y en aquellas otras que pudieran derivarse de esta convocatoria, así como las que surjan en el desarrollo posterior de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 de la LGS.

3. No podrá obtener la condición de beneficiario de la subvención aquella entidad en la que concurra alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

4. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Artículo 3. Gastos subvencionables y cuantías

1. Las ayudas previstas en la presente resolución se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.

2. Según consta en el artículo 7 de las bases reguladoras, en el presupuesto de los proyectos las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal: Gastos del personal propio de la entidad solicitante, en concepto de organización, desarrollo, coordinación, etc., del programa o actividad subvencionado, distintos de las retribuciones que percibe habitualmente, que deberán ser aprobados por el responsable de dicho programa o actividad y justificados documentalmente.
- b) Otros gastos: Comprende los honorarios de profesores y ponentes, los gastos de viajes, dietas y locomoción, los gastos de material docente para alumnos, los gastos de celebración de congresos, jornadas, reuniones y actos de similar naturaleza, los gastos de edición de publicaciones, los gastos de promoción y difusión, y, en general, todos aquellos que tengan relación directa con el programa o actividad subvencionada y se puedan justificar documentalmente, excluyéndose los gastos generales o costes indirectos.

3. La cuantía máxima total no superará los 7.500 € anuales.

4. No serán subvencionables complementos salariales al personal propio de la entidad solicitante, gastos de viajes de dicho personal, exceptuando los que se deriven de reuniones en representación de la entidad autorizadas por el CSN.

5. En cuanto al IVA, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 31.8 de la LGS, y será subvencionable cuando no sea susceptible de recuperación o compensación.

Artículo 4. Duración

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria tendrán un periodo de ejecución de 12 meses, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el BOE de la resolución definitiva de la Presidencia del CSN sobre la concesión de estas ayudas.

Artículo 5. Imputación presupuestaria

1. El importe total de las subvenciones será de 75.000 € para 2021.
2. La cuantía máxima aprobada para cada subvención no superará los 7.500 € anuales.
3. El número máximo de perceptores será de diez.
4. El importe concedido se considerará como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, por lo que quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad, a los efectos de lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
5. La financiación de las subvenciones, que ascienden a un importe total máximo de 75.000 €, será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
 - 20.302.424M.451 «Universidades Públicas» por importe estimado de 18.000 €.
 - 20.302.424M.480.00 «Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro» por un importe estimado de 57.000 €.
6. Cualquier otra cuestión relacionada con la financiación de las ayudas, no regulada en este artículo, se regirá por el artículo 6 de las bases reguladoras.

Artículo 6. Presentación y formalización de solicitudes

1. Esta resolución será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de esta en el Boletín Oficial del Estado.

2. Para el ejercicio 2021, las solicitudes de subvenciones reguladas en esta convocatoria dirigidas a la Secretaria General, se presentarán en el modelo que figura en el Anexo 1, de forma telemática a través de la sede electrónica del CSN (<https://sede.csn.gob.es>) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

3. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Las solicitudes serán presentadas por la entidad promotora del proyecto y deberán contar con la firma de su representante legal. Este deberá acompañar documento acreditativo del poder que ostenta.

5. Los solicitantes deberán encuadrar su solicitud dentro de las actividades relacionadas en el artículo 1, pudiendo presentar una única solicitud de ayuda por titular, referida a un único proyecto.

6. La presentación de la solicitud deberá adjuntar la documentación indicada en los anexos 1 a 5 de esta resolución, atendiendo a lo establecido en las bases reguladoras:

- a) El impreso de solicitud recogido en el modelo «Solicitud de subvención» que figura como anexo 1 a esta convocatoria, con los datos de identificación del proyecto y de las entidades participantes, con la firma digital del representante legal de la entidad solicitante. Dicho modelo, una vez cumplimentado y firmado digitalmente y junto con la documentación jurídico-administrativa necesaria detallada en el mismo, se presentará por el medio previsto en el apartado 2 anterior. Existe una versión de este impreso en formato electrónico en el apartado “Subvenciones” dentro de la sede electrónica del CSN.

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el CSN obtenga de forma directa las acreditaciones de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGS a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dichas certificaciones.

- b) Documentación jurídico-administrativa que se indica en el anexo 1 de impreso de solicitud.

- c) Una Memoria de carácter técnico, redactada de acuerdo con el modelo «Memoria técnica del programa o actividad» que aparece como anexo 2 a esta convocatoria. En ella deberán detallarse las actividades que desarrollará la entidad solicitante, con la relación del personal participante en el proyecto que permita evaluar la capacidad del equipo de trabajo.
- d) Una Memoria económica del proyecto, según el modelo que figura como anexo 3 de esta convocatoria. Deberá incluir un presupuesto detallado de los gastos del proyecto, así como de su financiación. A estos efectos, se harán constar las ayudas obtenidas, las solicitadas (incluida la ayuda solicitada al CSN) y las que se prevea solicitar, tanto de naturaleza pública como privada, ya sean para la financiación total o parcial del proyecto, así como una previsión de los ingresos o retornos que pueda generar el desarrollo de la propia actividad subvencionada como derechos o cuotas de inscripción a congresos u otros beneficios.
- e) El modelo de declaración responsable sobre el régimen de IVA aplicable a la actividad financiada con la subvención solicitada (anexo 4).
- f) El modelo de declaración responsable según el art. 13 de la LGS (anexo 5).

7. Sin perjuicio de la información requerida en párrafos anteriores, los solicitantes podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de su solicitud, conforme a los criterios establecidos en esta resolución.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes

Si en alguna solicitud presentada no se aportara la información requerida, se instará al interesado para que, de conformidad con el artículo 68.1 de la LPACAP, en un plazo de diez días hábiles, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

Artículo 8. Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas según los criterios establecidos en el artículo 12 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Artículo 9. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento

1. Es competente para convocar las ayudas reguladas en esta resolución y resolver los procedimientos de concesión de las mismas, la Presidencia del CSN, previa información de las correspondientes resoluciones al Pleno del CSN.
2. La ordenación e instrucción del procedimiento se realizará por la persona titular de la Secretaría General del CSN o unidad organizativa en la que delegue.

Artículo 10. Comisión de selección. Composición

1. El órgano colegiado competente para hacer la propuesta de concesión será la comisión de selección, cuya composición será:

Presidente/a:

La persona titular de la Subdirección de Personal y Administración.

Vocales:

Una/Un representante de la Subdirección de Personal y Administración, un/una representante del Gabinete Técnico de la Presidencia, y una/un representante de cada una de las dos Direcciones Técnicas.

Secretario/a:

Una/Un representante del Gabinete Técnico de la Presidencia, diferente al vocal. La persona que ostente esta función tendrá voz, pero no tendrá voto en la comisión de selección.

Todos ellos serán designados por las personas titulares de las respectivas unidades de procedencia.

2. La Comisión, conforme a los criterios de valoración recogidos en el artículo 12, examinará las solicitudes y emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, motivándolo adecuadamente.

Artículo 11. Examen y selección de proyectos a subvencionar

El examen y selección de solicitudes a subvencionar se realizará conforme a lo establecido en los artículos 8 y 13 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Artículo 12. Resolución y notificación de las ayudas

1. La resolución y notificación de las ayudas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la LGS, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. El contenido íntegro de la resolución definitiva se publicará en la web del CSN, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de aquella en el BOE. Adicionalmente, se enviará una comunicación con la resolución definitiva a los interesados.

Artículo 13. Pago y forma de justificación

1. Tras dictarse la resolución de concesión, el pago de las ayudas establecidas en la presente convocatoria se librára por anticipado y en un único pago a favor de las entidades beneficiarias, sin que sea exigible la prestación de garantías, dada la naturaleza y el importe de las ayudas a conceder, y estará condicionado a que exista constancia de que el beneficiario cumple todos los requisitos señalados en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La justificación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada.

3. La cuenta justificativa adoptará la forma simplificada, conforme a lo previsto en el artículo 75 del RLGS.

4. Mediante la técnica de muestreo estratificado combinado el órgano concedente requerirá a los beneficiarios los justificantes que estime oportuno a fin de obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención. El importe de estos justificantes deberá ser al menos del 25% del coste total de la cantidad subvencionada, y su elección se realizará tanto de forma aleatoria como concreta, previa división de los mismos en estratos en atención a su importe, tipo de gasto, u otros de similares características.

5. Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a facilitar cuanta información sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado o por el Tribunal de Cuentas, y, en su caso, por los órganos de control regulados por la normativa europea.

Artículo 14. Eficacia y recursos

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 114 de la LPACAP, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la resolución del Pleno del CSN de 28 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de esta convocatoria, la LPACAP y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Disposición final única

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de su convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de octubre de 2021

El presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Josep Maria Serena i Sender

ANEXO 1

Solicitud de subvención

AYUDA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD NUCLEAR Y LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL AÑO 2021

PROGRAMA O ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

SOLICITUD

1.1 DATOS DE LA SOLICITUD

Título:

Duración:

1.2 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

Acrónimo:

CIF:

Representante legal¹:

Cargo:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Dirección postal completa:

Web:

Tipo de entidad:

- INSTITUCIÓN PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO
- UNIVERSIDAD
- AGRUPACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS
- OTROS

¹ Referencia al instrumento legal de otorgamiento del poder.

1.3 DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD
Apellidos y nombre:
Entidad:
Centro:
Departamento:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Dirección postal completa:

1.4 AYUDA SOLICITADA	
Gastos de personal:	
Otros gastos:	

TOTAL	EUROS

La Autoridad que representa legalmente a la entidad solicitante manifiesta su conformidad y declara conocer y aceptar las normas de la presente convocatoria, por lo que autoriza la participación del personal de la entidad en este proyecto, comprometiéndose a garantizar la correcta realización de la actividad, en el caso de que esta sea financiada. Además, también autoriza en tal caso, la utilización de la información contenida en la solicitud para su inclusión y gestión en la Base de Datos Teseo, así como en la del órgano concedente, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por último, autoriza al CSN para que obtenga de forma directa las acreditaciones de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de sistemas electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el solicitante no autoriza las consultas citadas en el párrafo anterior, debe marcar la casilla siguiente y aportar dichas certificaciones.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.:

Cargo:

(Firma del representante legal)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

1. SOLICITUD

Impreso de solicitud con el sello y la firma de conformidad del representante legal de la Entidad solicitante.

2. MEMORIA TÉCNICA DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD

3. MEMORIA ECONÓMICA

3.1. Presupuesto detallado de gastos.

3.2. Detalle de financiación adicional a la subvención solicitada al CSN.

4. DOCUMENTACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA

4.1. Tarjeta de identificación fiscal de la Entidad solicitante.

4.2. Estatutos de la entidad, debidamente legalizados si procediera.

4.3. Documentación acreditativa de que el firmante de la solicitud ostenta la representación de la entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Datos identificativos de la cuenta corriente de la Entidad donde realizar los ingresos.

4.5. Certificados expedidos, respectivamente, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería de la Seguridad Social competentes, acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, acreditación de haberlo solicitado, conforme a lo previsto en el párrafo final del artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones².

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL RÉGIMEN DE IVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD FINANCIADA CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA AL CSN (SE ADJUNTA MODELO).

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES (SE ADJUNTA MODELO).

² Esta documentación se presentará solamente si se ha denegado expresamente el consentimiento para que el CSN obtenga de forma directa las acreditaciones en la página anterior (instancia de solicitud).

ANEXO 2

Memoria Técnica del programa o actividad

AYUDA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD NUCLEAR Y LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL AÑO 2021

PROGRAMA O ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

MEMORIA TÉCNICA DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD

MEMORIA TÉCNICA DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD

- 1.- Descripción del programa o actividad
Describir brevemente las razones por las cuales se considera pertinente plantear el programa o actividad en relación a las actuaciones de formación, información y divulgación que se persiguen en la convocatoria.
- 2.- Objetivos científicos, tecnológicos, ambientales, industriales, económicos etc.
Enumerar brevemente y describir con claridad, precisión y de manera realista los objetivos concretos que se persiguen, y que deben adecuarse a las líneas temáticas del CSN a los que se adscribe la convocatoria.
- 3.- Justificación de la actuación objeto del programa.
Debe ser breve y preciso, exponiendo solo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos.
- 4.- Previsión de utilización de sus resultados.
Deben destacarse, entre otros, los siguientes extremos:
 - Los beneficios derivados de la formación, información y/o divulgación que cabe esperar del programa o actividad (avance del conocimiento y aplicaciones potenciales a corto y medio plazo).
 - Adecuación del programa o actividad con las prioridades de la convocatoria.
 - Plan de formación, información y/o divulgación y, en su caso, de explotación, de los resultados obtenidos.
- 5.- Innovaciones y ventajas del programa o actividad.
- 6.- Otros programas o actuaciones relacionados con el objeto de la solicitud ya realizados o en curso.
En su caso mencionar otros programas, actividades o actuaciones que estén relacionadas con el objetivo perseguido, sobre todo si además estos son de formación, información y divulgación.
- 7.- Metodología, plan de trabajo.
Se debe **detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo** que se propone, y el plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas.
- 8.- Cronograma (concreción del plazo o período en el que se va a desarrollar el programa o actividad).
Debe exponerse la planificación temporal de las actividades, incluyendo un cronograma.

9.- Capacidad del personal que va a realizar el programa o actividad.

Debe relacionarse al personal que participe en el programa o actividad de la siguiente manera:

Responsable

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Titulación:

Categoría profesional :

Experiencia:

(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad)

Resto del Equipo

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Titulación:

Categoría profesional :

Experiencia:

(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad)

Responsable

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Titulación:

Categoría profesional :

Experiencia:

(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad)

Resto del Equipo

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Titulación:

Categoría profesional :

Experiencia:

(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad)

Responsable

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Titulación:

Categoría profesional :

Experiencia:

(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad)

Resto del Equipo

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Titulación:

Categoría profesional :

Experiencia:

(Exponer sucintamente su experiencia en relación al programa o actividad)

ANEXO 3

Memoria Económica del programa o actividad

AYUDA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD NUCLEAR Y LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL AÑO 2021

PROGRAMA/ACTIVIDAD:

ENTIDAD SOLICITANTE:

MEMORIA ECONÓMICA

1. PRESUPUESTO DE GASTOS

Indique el presupuesto detallado de los gastos únicamente de los considerados subvencionables según el artículo 1 de la resolución, derivados del programa o actividad.

1.1.- GASTOS DE PERSONAL				
Apellidos y nombre	Concepto	Importe del gasto	Ayuda que se solicita	% del gasto solicitado
TOTAL				

Se incluirán en este apartado los pagos al personal propio de la Entidad solicitante, en concepto de organización, desarrollo, coordinación, etc., distintos de las retribuciones que dicho personal percibe habitualmente y que deberán ser aprobados por el responsable de dicho programa o actividad y justificados documentalmente.

1.2.- OTROS GASTOS			
Concepto	Importe del gasto	Ayuda que se solicita	% del gasto solicitado
TOTAL			

Se incluirán en este apartado los honorarios de profesores y ponentes, los gastos de viajes, dietas y locomoción, los gastos de material docente para el alumnado, los gastos de celebración de congresos, jornadas, reuniones y actos de similar naturaleza, los gastos de edición de publicaciones, los gastos de promoción y difusión, y, en general, todos aquellos que tengan relación directa con el programa o actividad subvencionada y se puedan justificar documentalmente, excluyéndose los gastos generales o costes indirectos.

2. FINANCIACIÓN ADICIONAL DEL PROGRAMA O ACTIVIDAD

Especifíquense otras fuentes de financiación solicitadas o concedidas en relación con este programa o actividad así como la financiación propia.

Indique las aportaciones públicas o privadas de las que dispone en el momento de realizar la presente propuesta, así como las solicitadas a otras entidades. Recuerde que la existencia de cofinanciación es un elemento favorable en la evaluación de la solicitud.

Inclúyase también una previsión de los ingresos o retornos que pueda generar el desarrollo de la propia actividad subvencionada como derechos o cuotas de inscripción a congresos u otros beneficios.

FINANCIACIÓN ADICIONAL				
ENTIDAD	TIPO(*)	AYUDAS QUE SE SOLICITARÁN (€)	AYUDAS CONCEDIDAS (€)	% SOBRE TOTAL
TOTALES				

(*) PÚBLICA O PRIVADA

INGRESOS POR INSCRIPCIÓN U OTROS BENEFICIOS	
CONCEPTO	CANTIDAD
TOTALES	

3. PRESUPUESTO RESUMEN

PRESUPUESTO RESUMEN			
GASTOS PRESUPUESTADOS	IMPORTE DEL GASTO (€)	AYUDA QUE SE SOLICITA (€)	% DEL GASTO QUE SE SOLICITA
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- OTROS GASTOS			
TOTALES			

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE - 14/10/2021 16:16:37 CET - copia obtenida del original
 Firmado por: Josep Maria Serena I Sender
 La autenticidad del documento puede ser comprobada en: <https://www.csn.es/Sede20/verificarcsv/formulario?csv=F5A11-75446-27147-E561E>

ANEXO 4

Modelo de declaración responsable sobre el régimen de IVA aplicable a la actividad financiada con la subvención solicitada

Don/Doña _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, en calidad de representante legal de la Entidad _____, con domicilio social en _____, y número de identificación fiscal _____

DECLARA

Que el régimen de IVA aplicable a la actividad financiada con la subvención solicitada al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) es el de _____³

Lo que firmo, a los efectos oportunos.

En Madrid, a _____ de _____ de 2021

(Firma del representante legal o titular)

³ Deberá reflejarse una de estas alternativas:

- Actividad exenta y, por tanto, no susceptible de recuperación el IVA soportado.
- Actividad sujeta a régimen de prorrata y, por tanto, solo es susceptible de recuperación el ---% del IVA soportado.
- Actividad sujeta al régimen general y, por tanto, es susceptible de recuperación el 100% del IVA soportado.

ANEXO 5

Modelo de declaración responsable (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)ⁱ

Don / Doña _____ con Documento Nacional de Identidad número _____, en
calidad de representante legal de la Entidad _____, con domicilio social en
_____, y número de identificación fiscal _____ de _____ (lugar).

DECLARA

Que _____ (nombre de la entidad), reúne los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del citado artículo, que impiden obtener la condición de beneficiario en relación con la convocatoria de ayudas del Consejo de Seguridad Nuclear para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y protección radiológica. Asimismo, que dicha entidad se encuentra al corriente de las obligaciones de pago por reintegro de subvenciones, según los términos expresados en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2021

(Firma del titular o representante legal)

¹ Artículo 2.2 de la Orden EHA/699/2009, de 12 de marzo, por la que se establecen las subvenciones en las que la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.